# El cielo único europeo[[1]](#footnote-1)

###

### Por Mayse Peralta González[[2]](#footnote-2).

Los días 26 y 27 de febrero se ha celebrado en Madrid, **CIVILDRON**, Congreso dedicado a los dronesy sus aplicaciones en ingeniería civil. En una de las Ponencias, se habló de los proyectos de investigación existentes y relacionados con el Cielo Único Europeo. Esta materia ha suscitado que profundice en su estudio y contenido.

La primera definición que me encuentro es: *“El Cielo Único Europeo es una iniciativa de la Unión Europea que persigue reformar el fragmentado sistema de gestión del tráfico aéreo europeo.”*

Como el Sistema de Gestión de Tráfico Aéreo Europeo (**ATM** o *“Air Traffic Management*”) es importante para la economía de la Unión Europea y la gestión del mismo está fragmentado, debido a la soberanía de cada Estado sobre su cielo, lo que crea problemas de capacidad que impiden un desarrollo económico adecuado.

Para mejorar la gestión a finales de 1999 se propuso la creación del cielo único europeo. Esta iniciativa se puso en marcha para dar respuesta a los retrasos resultantes de la navegación aérea, que habían llegado a su punto más alto a finales de la década de los noventa.

En el año 2004 se publicó el primer conjunto de normas comunes que incluía el [Reglamento (CE) n.º 549/2004](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1540462487082&uri=CELEX:32004R0549), por el que se fĳa el marco para la creación del cielo único europeo, el [Reglamento (CE) n.º 550/2004](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1540462587456&uri=CELEX:32004R0550) relativo a la prestación de servicios de navegación aérea, el [Reglamento (CE) n.º 551/2004](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1540462621822&uri=CELEX:32004R0551), relativo a la organización y utilización del espacio aéreo en el cielo único europeo, y el [Reglamento (CE) n.º 552/2004](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1540462729790&uri=CELEX:32004R0552), relativo a la interoperabilidad de la red europea de gestión del tránsito aéreo.

Este paquete de medidas incluía una serie de actuaciones que se realizan en cuatro áreas diferenciadas: institucional, operativa, tecnológica y de control. Pretendiéndose satisfacer las necesidades futuras del espacio aéreo europeo en materia de capacidad, seguridad, eficiencia e impacto medioambiental.

En 2007 se materializó el proyecto de investigación y desarrollo en el ámbito de la gestión del tránsito aéreo del Cielo Único Europeo unificándose en la creación de la empresa común **SESAR** *(“Single European Sky Air Research*”). Este organismo tiene por objeto modernizar la gestión del tránsito aéreo (ATM) en Europa y representa la base tecnológica del Cielo Único Europeo. El proyecto persigue asimismo dotar a la Unión Europea de una infraestructura de control de tránsito aéreo eficaz que permita un desarrollo seguro y ecológico del transporte aéreo de aquí a 2030.

Por su parte la Unión Europea ha fijado los objetivos, en relación con la iniciativa Cielo Único Europeo, que deben cumplirse de aquí a 2020:

* Triplicar la capacidad, lo que a su vez reducirá los retrasos tanto en tierra como en el aire.
* Aumentar la seguridad multiplicando el coeficiente por 10.
* Reducir el impacto ambiental por vuelo en un 10 %.
* Reducir los costes de la ATM en un 50 %.

Posteriormente, se adoptó una revisión de la regulación del Cielo Único Europeo, denominada **"SES-II"** y enfocada en cuatro áreas:

* Dar forma a la legislación existente del Cielo Único Europeo para dar respuesta a los problemas medioambientales y de rendimiento.
* Proveer la tecnología futura.
* Extender la competencia de la Agencia Europea de Seguridad Aérea a aeródromos, control de tráfico aéreo y servicios de navegación aérea.
* Mejorar la capacidad en tierra, implementando el ‘plan para la seguridad, eficiencia y capacidad aeroportuaria.

Desde esta perspectiva se da continuidad a la gestión del proyecto precedente, proporcionando seguridad e invirtiendo en el campo de la investigación e innovación en la Gestión del Tráfico Aéreo Europeo.

Por lo que respecta a España, **ENAIRE** (entidad pública empresarial dependiente del Ministerio de Fomento) como principal proveedor de servicios de navegación aérea y de información aeronáutica en España, gestiona el espacio aéreo español y participa en el desarrollo del Cielo Único Europeo.

ENAIRE interviene en las actividades de planificación del despliegue de SESAR a través de los distintos mecanismos y procesos puestos en marcha por la Comisión Europea, en particular:

* En la actualización del Plan Maestro ATM europeo.
* En la coordinación del proceso anual de elaboración del Plan Local Español para la Implantación de Cielo Único.
* En la contribución a la monitorización del Programa de para la implantación del Proyecto Común Piloto.

Con todo ello se pretende que, tanto la normativa como las decisiones adoptadas, beneficien a todos los usuarios del espacio aéreo, garantizando la seguridad y la utilización eficiente de dicho espacio y el sistema de control de tráfico aéreo, dentro y fuera de la UE.

A modo de conclusión decir que, lo que se pretende es garantizar el compromiso de todos los países y la creación de un organismo que gestione y fomente, la implementación de las medidas necesarias, mediante la investigación y desarrollo del sector aéreo actual.

Habrá que esperar a que estas propuestas alcancen consenso en el Consejo, puesto que a día de hoy siguen siendo objeto de debate.

Es importante dar solución a los problemas de eficiencia y rendimiento que afectan a la aplicación del **Cielo Único Europeo**. El creciente tráfico aéreo en Europa ya no soporta el modelo de sector aéreo actual.

1. ###  Artículo publicado por la Editorial Jurídica SEPIN el 5 de marzo de 2019

 [↑](#footnote-ref-1)
2. ###  Responsable de Dirección de Proyectos (“Paisajes Gallegos”)

 [↑](#footnote-ref-2)